



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-236/2021

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL II DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/UTCE/3329/2021 signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, por medio del cual comunica que dicha Unidad acordó, entre otras cosas, la competencia para la sustanciación del procedimiento especial sancionador IEEBC/CDEII/PES/01/2021, además de reconocer la personería de Juan Carlos Talamantes Valenzuela, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del señalado Instituto; en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el trece de agosto del presente año, en el expediente citado al rubro. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, presentando la documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista al actor con copia simple del escrito de cuenta, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la responsable, en el entendido de que, en caso de ser omiso, se tendrá por precluido su derecho.

TERCERO. Se reserva de rendir el informe solicitado por la Presidencia de este Tribunal, en relación al cumplimiento de la referida sentencia, hasta en tanto se desahogue la vista ordenada o transcurra el plazo otorgado en el punto de acuerdo anterior.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al recurrente, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

